

Bogotá, 3 de Noviembre de 2017

IBAL S.A. ESP. OFICIAL
CORRESPONDENCIA
RADIACION: 20341
03 NOV 2017 HORA: 4:04 PM
8 MGR

Señores

IBAL S.A. ESP OFICIAL

Atención: Gerente Dr. **JOSÉ ALBERTO GIRON ROJAS.**

Ibagué - Tolima - Colombia

Ref: **Observaciones al Prepliego Invitación Pública IBAL 184-2017, objeto "Construcción primera etapa de la segunda fase del acueducto complementario de la ciudad de Ibagué", desde el K4+700 al Alto Boquerón (7.078 m) y de Boquerón hasta la PTAP del IBAL Barrio la POLA de Ibagué (6.286 m); Valor \$27.244.800.806 y plazo de ejecución 12 meses.**

CORRESPONDENCIA RECEPCION
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACION No. 1992/17
FECHA: Nov. 07/17
RADIADO POR: MGR 8:40

Respetados Señores:

Atentamente y con el debido respeto manifiesto que el prepliego es muy deficiente en cuanto a información Ambiental, Técnica y el tiempo del cronograma para la preparación de las ofertas demasiado corto, de tal manera que no permite la sana competencia, limita la participación, y la escasa información no permite estudiar, elaborar y entregar ofertas integrales, facilitando que se pueda presentar un solo oferente como sucedió con los Juegos Nacionales de Ibagué, que puede ser el que tenga privilegio de acceso a la información completa del proyecto, en consecuencia solicitamos al IBAL analizar y dar respuestas a las siguientes observaciones:

1. Publicar en la página de Internet del IBAL todos los documentos Públicos del proyecto debidamente aprobados por el IBAL como son las memorias de cálculo de los Estudios y Diseños Hidrológicos, Geológicos, Geotécnicos, hidráulicos, estructurales, Estudios de Suelos, Impacto Social, Diseños de las obras de Estabilización, Diseños de Vetosas y Purgas, Diseños de Viaductos, Diseños de

Pasos elevados, Diseños de pasos subfluviales, Diseños de las obras de la Intercepción de la línea de conducción con la vía Panamericana en el sitio Coello Cocora, todos los Planos con detalles de ingeniería.

2. Publicar en la página de Internet del IBAL todos los Permisos Ambientales, todos los Permisos de Servidumbres de los predios desde el K4+700 pasando por Boquerón hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del IBAL ubicada en el Barrio la Pola de Ibagué, todos los permisos de intercepción de las vías como la Panamericana y las del Casco Urbano de Ibagué, los Permisos de Uso del Suelo, todos estos permisos, entre otros, muy necesarios para que el Contratista adjudicatario inicie adecuadamente la construcción de todas las obras sin tropiezos y sin embargo los doce (12) meses no son suficientes para ejecutar todas las obras, y si el IBAL no tiene al día todos estos permisos el contrato sin duda va ser un verdadero fracaso.

3. Publicar en la página de Internet del IBAL las memorias de cálculo de todos los Estudios, Diseños y Planos con detalles de Ingeniería aprobados por el IBAL de las obras de estabilización de taludes de la línea de Conducción del Acueducto Complementario desde el K4+700 al Alto Boquerón (7.078 m) y de Boquerón hasta la PTAP del IBAL Barrio la POLA de Ibagué (6.286 m), obras que por la topografía abrupta del trazado de la línea son imprescindibles para garantizar la estabilidad de los tubos CCP de 36" que pesan 2.8 toneladas y que de no ejecutarse previamente a la instalación de la tubería CCP de 36", la línea de conducción puede derrumbarse, desempataarse y quedar sin funcionamiento en los varios sitios críticos, en este sentido llama la atención que en el Presupuesto oficial Anexo No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA del prepliego, el IBAL no contemplo las Cantidades de las obras de estabilización de línea que por su complejidad pueden costar alrededor del 40% del Valor del Contrato de \$27.244.800.806 equivalentes a la suma de diez Mil millones de pesos, situación anómala que sin duda es falta de PLANEACIÓN del IBAL, con lo cual es el mismo IBAL quien va a entorpecer la adecuada Construcción de las obras e instalación de la tubería CCP de 36".

4. Certificar exactamente la cantidad del Caudal de Diseño de la línea de conducción del Acueducto Complementario y a la vez aclarar las razones técnicas del cambio de diámetro y tipo de Tuberías a instalar ya que desde el sitio de inicio K4+700 hasta el Alto de Boquerón (**7.078 m**) está diseñado en tuberías CCP de 36" (CCP son tubos tipo cilindro de acero con refuerzo de varilla, revestimiento interior y recubrimiento exterior en mortero de cemento y uniones de acero de espigo y campana con empaque de caucho, fabricado de conformidad con la norma NTC 747 y AWWA C-303), y del Alto de Boquerón a la PTAP del IBAL (**6.286 m**) está diseñado en tuberías GRP DN 600 SN 5000 PN 25 (GRP son tubos de Fibra de Vidrio de 24").

5. Los plazos del Cronograma del Anexo 7 fijados por el IBAL entre el 30 de octubre y el 24 de Noviembre 2017 son muy cortos para estudiar toda la información del proyecto, elaborar, y entregar propuestas integrales lo que permite presumir que solo puede cumplir este cronograma el que pueda tener privilegio de conocer toda la información, por lo tanto solicitamos ampliar todo el cronograma en un (1) mes más para permitir pluralidad de oferentes.

6. El plazo de ejecución del Contrato fijado por el IBAL de 12 meses sin duda nadie lo puede cumplir ni abriendo varios frentes de trabajo, este plazo es improvisado e insuficiente porque no tiene ningún cálculo, lo que demuestra es la exagerada y presunta falta de **PLANEACIÓN** que el IBAL siempre ha tenido en todos los intentos por construir el Acueducto Complementario de Ibagué, por lo tanto solicitamos hacer un verdadero cálculo y ampliar el plazo a 48 meses tiempo prudencial para ejecutar este proyecto, sino lo amplían y algún contratista se compromete en este corto plazo después van a venir los problemas jurídicos, las obras inconclusas y abandonadas, las denuncias, demandas y se pierde el objetivo principal de esta Administración que es el de complementar el Acueducto de Ibagué con 1.200 LPS de Agua del Río Cocora, así que el IBAL debe hacer PLANEACIÓN para no ganarse pleitos Jurídicos lo que necesita son buenos resultados con obras de calidad.

El IBAL sabe que este plazo de 12 meses es insuficiente para Construir todas las obras e instalación de la tubería CCP de 36", entre otras, por las difíciles condiciones topográficas del trazado de la línea de conducción que para este proceso inicia en el K4+700 pasando por el inestable Cañon del Río Cocora, luego intercepta el Río Coello, también intercepta la transitada vía Panamericana en el sitio Coello Cocora, continua por las profundas y escarpadas depresiones topográficas entre el corregimiento de Coello Cocora y el K12+500 Alto de Boquerón, sigue por el casco urbano de Ibagué e intercepta el Río Combeima hasta llegar a la parte alta del Barrio la POLA de Ibagué donde se encuentra la PTAP del IBAL, todo el trazado en topografía abrupta y complicada que se necesita hacer derecho de vía para instalar con retroexcavadoras grandes los tubos CCP de 36" que pesan 2.8 toneladas, además de las complicadas intercepciones viales en el caso urbano, todas estas dificultades ocasionan un bajo rendimiento en la ejecución de las obras e instalación de la Tubería CCP de 36" por las cuales el plazo de 12 meses es muy insuficiente y por tanto solicitamos y recomendamos ampliar a 48 meses.

Igualmente la falta de todos los permisos Ambientales y los permisos de servidumbres a cargo del IBAL de toda la línea de conducción, la falta del permiso de Uso del Suelo, el inconveniente para conseguir en Colombia los necesarios Materiales y Accesorios como son los Codos CCP de 36", los Tubos cortos y Chaflanes CCP de 36", los cinturones de cierres CCP de 36", las juntas de expansión CCP de 36" para los viaductos, ya que al parecer la Fábrica de Tubos CCP de 36" American Pipe de Bogotá hoy en día se encuentra en liquidación y posible cierre que es la misma fábrica que le vendió al IBAL en el 2009 los tubos rectos estándar CCP de 36" de 6 mts de largo, entre otros, son inconvenientes técnicos que hacen que el rendimiento de la construcción de las obras y la instalación adecuada de cada uno de los tubos CCP de 36" sea muy bajo y por esto los 12 meses de plazo son insuficientes ante tantos inconvenientes Técnicos y Ambientales a la fecha al parecer sin resolver por parte del IBAL.

Ponemos de ejemplo la presunta falta de **PLANEACIÓN** en el contrato del Acueducto CAY que tiene el mismo tipo de tubería CCP

de 24" y que el IBAL adjudicó en marzo de 2016 por valor de 2.800 millones y plazo de 6 meses, hoy tenemos 18 meses y el Contrato alcanza los 5.800 millones o sea el 100% de adición, y han anunciado como en tres fechas la entrega que no han cumplido y hoy en día ni el IBAL sabe a ciencia cierta cuando van a entregar completamente terminadas las obras del Acueducto CAY funcionando con los 250 LPS que dicen que van a captar, entonces si en el pequeño Acueducto CAY de 5.800 millones llevan 18 meses y no lo han puesto en funcionamiento como será con el Acueducto Complementario de **\$27.244.800.806**, con todo respeto parece estar cantado el fracaso del Acueducto complementario, así las cosas analizar el tema de ampliar el plazo de ejecución hasta 48 meses.

7. Igualmente y en caso de existir solicitamos publicar en la página de Internet del IBAL la Resolución actual expedida por **CORTOLIMA** donde conste los permisos Ambientales de aprovechamiento forestal para que el Contratista adjudicatario desde el inicio pueda talar la gran cantidad de árboles de grandes diámetros y grandes alturas ubicados sobre la línea de conducción y así pueda construir las Zanjas e Instalar las Tuberías CCP de 36", y en caso de no existir estos permisos Ambientales es falta de PLANEACIÓN del IBAL y el presente proceso se debiera suspender hasta obtener estos permisos ambientales antes de adjudicar el contrato de obra.
8. Asimismo y en caso de existir solicitamos publicar en la página de Internet del IBAL la Resolución actual expedida por **CORTOLIMA** donde conste los PERMISOS AMBIENTALES DE OCUPACIÓN DE CAUCE desde el K4+700 hasta la PTAP de la POLA en Ibagué para que el Contratista adjudicatario desde el inicio pueda empezar a construir todas las obras de la línea de conducción que interceptan los Ríos Cocora, Coello, Combeima y demás quebradas, al Igual que las necesarias obras de estabilización de la línea de conducción, y en caso de no existir estos permisos ambientales es falta de PLANEACIÓN del IBAL y el Contratista no puede acometer estas obras porque se expone a cuantiosas multas ambientales por parte de CORTOLIMA.

9. También y en caso de existir solicitamos publicar en la página de Internet del IBAL la Resolución actual expedida por **CORTOLIMA** donde conste la aprobación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL que faculden la Construcción de todas las obras del Proyecto Acueducto Complementario de Ibagué desde el K4+700 hasta la PTAP de la POLA en Ibagué, y en caso de no existir este PMA aprobado por la Entidad Competente prácticamente no se pueden iniciar la construcción de las obras porque el Contratista adjudicatario se expone a cuantiosas multas ambientales por parte de la Entidad Competente.
10. Que CORTOLIMA y el IBAL certifiquen por escrito a la Comunidad Ibaguereña si la Licencia Ambiental otorgada por CORTOLIMA al IBAL con la Resolución 0270 del 13 de febrero del año 1997 a la fecha está vigente y si se ha cumplido legalmente y eficientemente todos los requerimientos de esta resolución 0270 por parte del IBAL, y a la vez si es suficiente y cubre la autorización para la construcción de todas las obras de la línea de conducción del Acueducto Complementario desde el K4+700 pasando por el K12+500 hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ubicada en el Barrio la POLA de Ibagué.
11. Que CORTOLIMA y el IBAL certifiquen por escrito a la comunidad Ibaguereña si la Concesión de Aguas de 1.200 LPS otorgada por CORTOLIMA al IBAL con la Resolución 1095 del 10 de Septiembre del año 2007 a la fecha está vigente y si existen los debidos Estudios Hidrológicos y Ambientales actuales realizados por CORTOLIMA y el IBAL que permitan confirmar que a la fecha se mantiene intacta esta Concesión para captar y extraer los mismos 1.200 LPS de agua cruda del Río Cocora, todo teniendo en cuenta que las fuentes hídricas en estos tiempos por motivos ambientales han disminuido notoriamente su caudal y puede suceder que a la fecha el Río Cocora en el sitio de la Bocatoma existente y en tiempos de sequía ya no proporcione todo este caudal de 1.200 LPS y la Resolución 1095 puede pasar a ser obsoleta e inviable y el proyecto Acueducto Complementario también puede pasar a ser INVIABLE, así las cosas se recomienda al IBAL que antes de firmar el contrato resultante de este proceso de Invitación IBAL 184-2017 contrate y ejecute un verdadero estudio Hidrológico serio, responsable y

actual que permita a CORTOLIMA y al IBAL decirle por escrito a la comunidad Ibaguereña que el proyecto Acueducto Complementario es VIABLE o INVIABLE desde el punto de vista hídrico y Ambiental.

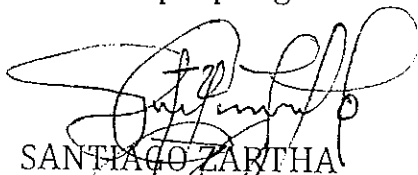
12. Teniendo en cuenta que todas la Administraciones desde la de ALVARO RAMIREZ en el año 1994 hasta la fecha al parecer han invertido de forma regular los recursos porque los 1.200 LPS de agua del Río Cocora nunca han llegado a Ibagué y en este gran período de tiempo el IBAL ha adjudicado por lo menos 20 cuantiosos Contratos entre Consultorías, Interventorías a Consultorías, Interventorías a contratos de obras, Asesorías Técnicas, Avalúos de Predios, Compras de Servidumbres, Compra de materiales tubos rectos CCP de 36", pagos de arriendos de lotes para depositar las tuberías CCP de 36", transportes de tuberías, contratos de obras, todos en la infructuosa intensión de construir el Acueducto Complementario de Ibagué, lo que permite concluir que el IBAL nunca ha tenido PLANEACIÓN en este proyecto, por esto le solicitamos al IBAL que por escrito le diga a la comunidad Ibaguereña de una vez por todas el Valor total de la suma de todos los contratos adjudicados por el IBAL hasta la fecha y cuánto cuesta la construcción de las obras faltantes para entregarle algún día a Ibagué el Acueducto Complementario Funcionando con los 1.200 LPS y el plazo y fecha de entrega definitiva, y que el IBAL prontamente certifique por escrito a la comunidad Ibaguereña si el proyecto Acueducto Complementario es **VIABLE** o **INVIABLE** desde el punto de vista de costos totales del Proyecto, y de esta manera paren o sigan invirtiendo recursos en este proyecto que hasta ahora de acuerdo con los hechos y el tiempo transcurrido sin nada de agua parece **INVIABLE**.

13. Que el IBAL Publique en su página de Internet el Correspondiente permiso del INVIAS donde se certifique el permiso para intervenir la Vía Panamericana en el sitio Corregimiento Coello Cocora y que si el IBAL lo tiene maravilloso pero si no lo ha solicitado esto se puede tardar un buen tiempo en expedirse y este permiso, entre otros, sería falta de PLANEACIÓN del IBAL, porque lo adecuado es tener al día todos los permisos de las entidades competentes y necesarios para la construcción de las obras y la

Instalación de la tubería de la línea de conducción del Acueducto Complementario.

14. Advertimos por lo tanto solicitamos estudiar a fondo todas las ventajas y desventajas del proyecto Acueducto Complementario, en consecuencia que el IBAL publique en su página de Internet todas la memorias actuales de los Estudios Ambientales, Hidrológicos, Geológicos, Geotécnicos, Diseños Hidráulicos y Estructurales, Técnicos, Jurídicos, Administrativos, Socio-Económicos, Financieros, Estudio actual de Beneficio Costos, que el IBAL haya realizado y a la vez certifique por escrito que a la fecha todos estos Estudios están debidamente aprobados por el IBAL, y con base en estos estudios certifique a la Comunidad Ibaguereña si el Proyecto Acueducto Complementario de Ibagué es VIABLE o INVIABLE, para que también determinen si continúan o no invirtiendo recursos en este proyecto que está ahora ha sido un fracaso.

Advertimos que la estructuración del presente proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública IBAL 184-2017 es muy deficiente desde el Punto de vista Ambiental, Jurídico, y Técnico, con presunta falta de PLANEACIÓN, que de no recomponerse a tiempo y adecuadamente a las verdaderas necesidades, sin duda los resultados del Contrato de obra de la **"Construcción primera etapa de la segunda fase del acueducto complementario de la ciudad de Ibagué"** van a ser un completo fracaso, con obras paralizadas, inconclusas, incumplimientos entre las partes, Multas, caducidad del contrato, liquidación unilateral, denuncias, demandas, y el objetivo primordial que debe ser la construcción completa de buena calidad y funcionando del Acueducto Complementario de Ibagué con este prepliego nunca va a ser realidad.



SANTIAGO ZARTHIA

Cra. 69F # 7D-15 Oficina 401 Barrio Marsella, Bogotá.

Tel: 312-3504623

cc. 5.983.572 de Bogotá

Con Copia:

- Dr. Jorge Enrique Cardozo Rodríguez. Director de CORTOLIMA
- Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo. Alcalde Municipal de Ibagué.
- Consejo Municipal de Ibagué.
- Procuraduría General de la Republica de Colombia
- Contraloría Municipal de Ibagué
- Noticias Rubén Dario Correa de Ibagué
- Noticias Cambioin de Ibagué.
- Veedurías

Secretaria General

De: Reingenieria de Proyectos <reinproltda@hotmail.com>
Enviado el: sábado, 04 de noviembre de 2017 12:01 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observación a la invitación 184 de 2017

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.

Señores:
Reingeniería de Proyectos
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 311 234 5678

Por medio del presente correo hago las siguientes observaciones a la invitación 184 "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Aceptar cualquiera de los códigos de naciones unidas en la experiencia osea 811015 ó 831015.

En la experiencia del proponente y de los profesionales aceptar contratos de alcantarillado debido a lo parecido de la ejecución de las obras.

Ampliar el plazo para la presentación de la propuesta.

Que las certificaciones de experiencia sean igual de válidas para acreditar.

Que acepten la totalidad de experiencia en un contrato que fue ejecutado en calidad de Union temporal o Consorcio, es decir, sin afectar las cantidades por el porcentaje de participación de los ejecutores de la obra.

No considerar la renuncia al anticipo de la obra como factor de puntaje.

Que el capital de trabajo sea sumado de manera absoluta y no tomando en cuenta la participación de los integrantes

Gracias